Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 25/2015
"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD" - ID N° 295292

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION
N° 91 /2015

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**24 DE SETIEMBRE DE 2015**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según Resolución PR N° 898/2014 modificada por Resolución PR N° 439/2015 y modificada por Resolución PR N° 591/2015 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 25/2015** para la **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD"-ID N° 295292**, integrado por **Ing. ALEXANDER GONZÁLEZ PINTOS**, Asesor Técnico de Presidencia; **Ing. MIGUEL LÓPEZ**, Gerente Industrial; **Abog. AUGUSTO ZARATE**, Secretario General y **Lic. ANA KARINA YALUK**, Asesora Gerencia Financiera; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L. ha presentado una nota, con catálogo y especificaciones técnicas, solicitando la reconsideración de la adjudicación de los ítems **7, 8 y 11**, alegando que los productos ofertados por la misma cumplen con las especificaciones técnicas además de que son de menor precio en relación a la oferta de IMPORTADORA PARANÁ S.A.

La nota fue recepcionada en fecha 16/09/2015 en la Mesa de Entrada de la INC y considerando que la notificación de adjudicación fue realizada el 09/09/2015 se concluye que la reconsideración solicitada se encuentra en el plazo legal previsto por la normativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que es de diez días corridos a la notificación de adjudicación.

2.- INFORME TÉCNICO

En base a esto, se remitió el recurso interpuesto por EVEREST a la Gerencia Industrial que emitió el dictamen técnico para la adjudicación correspondiente. Dicha Gerencia ha respondido en los términos del informe complementario recibido en el Comité de Evaluación en la fecha 24/09/2015 que textualmente se trascribe a continuación:

"Sobre lo que menciona la firma Everest informamos lo siguiente:

Ítem 7: *luego de las aclaraciones presentadas por la firma Importadora Paraná, vemos que cumplen con las Especificaciones Técnicas del PBC, y como las dos empresas ofertan y cumplen las especificaciones, se opta por el más barato.*

Ítem 8: *la oferta de Importadora Paraná no implica modificaciones del sistema actual, por ese motivo la adjudicación*

Ítem 11: *según los datos presentados efectivamente hubo un error y el reductor ofertado, ya con los documentos anexos a la nota, sí podemos decir que es un reductor de eje macizo.";* concluye el informe.

Ing. Miguel López
Gte. Industrial
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 035123030<u>3</u>/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

3.- PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme al dictamen técnico presentado por la Gerencia Industrial, podemos resumir que

* **ítem 7** se adjudicó a la firma Importadora Paraná, tanto por cumplir con las Especificaciones Técnicas, así como por presentar la oferta más baja:

-Importadora Paraná: oferta a G 18.975.000 x 2 = 37.950.000.-

-Everest: oferta a G 22.781.250 = 45.562.500.-

Por lo tanto, se ratifica la adjudicación a Importadora Paraná por ser la oferta con el precio más bajo.

*** Ítem 8** también se mantiene la adjudicación a Importadora Paraná ya que la ofertada por Everest no cumple con las especificaciones, debiendo ser modificado el sistema para su utilización.

*** Ítem 11** conforme al dictamen técnico se concluye la necesidad de rectificar la Informe del Comité de Evaluación original y adjudicar a la firma recurrente EVEREST INGENIERÍA S.R.L.

4.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de una Resolución de la Presidencia para:

10.1.- MODIFICAR la resolución de adjudicación N° 674/15 de fecha 08/09/2015 referente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 25/2015 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD"-ID N° 295292**, conforme al siguiente detalle:

ADJUDICAR a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Motor Eléctrico.-	2	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	20.801.250	41.602.500
3	Motor Eléctrico Trifásico.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	21.043.750	21.043.750
4	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	155.182.500	155.182.500
6	Variador de Velocidad para motor de corriente continua.-	2	Unidad	ABB	Suecia	55.130.000	110.260.000
11	Reductor de Velocidad.-	2	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	32.400.000	64.800.000
						TOTAL G	**392.888.750**

ADJUDICAR a la firma IMPORTADORA PARANÁ S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
5	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	Weg-Cestari	Brasileña	52.250.000	52.250.000
7	Reductor de Velocidad.-	2	Unidad	Weg-Cestari	Brasileña	18.975.000	37.950.000
8	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	Weg-Cestari	Brasileña	254.320.000	254.320.000
						TOTAL G	**344.520.000**

Total Adjudicación G 737.408.750 (Son Guaraníes Setecientos treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta).-

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

10.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas que se detalla seguidamente:

Empresa Adjudicada	Ítem Nº	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Días y Hora de Entrega
Everest Ingeniería S.R.L.	2-3	Dentro de los 60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.
Everest Ingeniería S.R.L.	4-6-11	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.
Importadora Paraná S.A.	5	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.
Importadora Paraná S.A.	7-8	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemí.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.

10.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente (OG 530) del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-

10.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos.

10.5.- DECLARAR desierta la adjudicación del ítem **1**, **10** y **9**, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en el art. 30 inc. a), b) y c) respectivamente.

10.6.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación-UOC la formalización de los contratos, conforme lo dispone el Dto. Nº 21909/03 en el art. 10º - inc.11, previo cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas en el Anexo Nº II del Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas legalizaciones de las Autorizaciones de Fabricantes de las dos firmas adjudicadas; así como las comunicaciones de rigor a la DNCP y a todas las firmas oferentes (adjudicadas y no).

Es nuestro informe.-

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Lic. Ana Karina Yafuk
Asesora Financiera
I.N.C.